



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2023-MDGP/A.

Grocio Prado, 27 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 249-2023-UC-JUC/MDGP, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado; Memorandum N° 4230-2023-MDGP/GM, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 107-2023-MDGP/SGAJ, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 4434-2023-MDGP/GM, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, determina que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6) en concordancia con el artículo 4° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas expresamente así lo establecen;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos para el uso y control de los Viáticos al personal de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado;

Que, conforme el inciso 1 numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señala que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es proponer al ente rector normar los procedimientos contables. Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7°, señala que la autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del sector público deben proveer a las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones



de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, y sus modificatorias, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, la Ley N° 27785; crea la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 249-2023-UC-JUC/MDGP, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la municipalidad distrital de Grocio Prado, presenta la propuesta de la Directiva Interna N° 002-2023 "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS, REGIDORES Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO - CHINCHA", para que sea evaluada;

Que, mediante Memorandum N° 4230-2023-MDGP/GM, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la propuesta de directiva para su evaluación a la Subgerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Opinión Legal N° 107-2023-MDGP/SGAJ, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar la propuesta de la Directiva Interna N° 002-2023 - "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS, REGIDORES Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO - CHINCHA"

Que, mediante el memorándum N° 4434-2023-MDGP/GM, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la directiva N°002-2023 "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS, REGIDORES Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO - CHINCHA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO
Prado



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los Órganos y Unidades Orgánicas de la municipalidad distrital de Grocio Prado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la unidad de Racionalización e Informática, se haga cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Grocio Prado (www.munigrocioprado.gob.pe) para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE